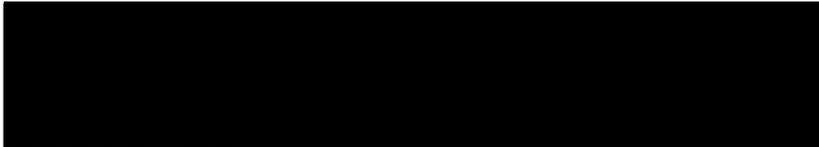




"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

**Solicitud de Información No. 00140/SSC/IP/2013**

Toluca de Lerdo, México; Junio 24 de 2013



**PRESENTE**

En atención a su Solicitud de Información citada al rubro, ingresada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en fecha 10 de junio de 2013, y con fundamento en el numeral TREINTA Y OCHO de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios*, se emite el presente Oficio de Respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA**

*"solicito el convenio que se celebró con los municipios para crear el mando único policial.*

**CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN**

*Derivado de la solicitud que se hizo a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, respondieron en el sentido de que la Secretaría de Seguridad Ciudadana es la instancia idónea en atender esta solicitud." (Sic)*

**RESPUESTA**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 3, 4, 7, 11 y 40 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa a Usted lo siguiente:

En la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, de fecha 21 de junio de 2013, mediante Acuerdo Número SSC/COI/EXT/VIII/001/2013, el Comité de referencia aprobó por unanimidad de votos la clasificación reservada por cinco años de la información relativa a los *Convenios de Mando Único mediante la Policía Estatal Coordinada, suscritos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y los municipios del Estado de México*, misma que se adjunta a la presente en formato PDF.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN



*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

Cabe señalar que la reserva de la información antes referida, se fundamenta en la Fracción V del Artículo 20 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y las fracciones I y II del Artículo 81 de la Ley de Seguridad del Estado de México, mismos que a la letra refieren:

**LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

*[... Artículo 20.- Para los efectos de esta Ley, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando: ...*

*V. Por disposición legal sea considerada como reservada; ...].*

**LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO**

*[... Artículo 81.- Toda información para la seguridad pública generada o en poder de Instituciones de Seguridad Pública o de cualquier instancia del Sistema Estatal debe registrarse, clasificarse y tratarse de conformidad con las disposiciones aplicables. No obstante lo anterior, esta información se considerará reservada en los casos siguientes: ...*

*I. Aquella cuya divulgación implique la revelación de normas, procedimientos, métodos, fuentes, especificaciones técnicas, sistemas, tecnología o equipos útiles a la generación de inteligencia para la seguridad pública o el combate a la delincuencia en el Estado de México;*

*II. Aquella cuya revelación pueda ser utilizada para actualizar o potenciar una amenaza a la seguridad pública o a las instituciones del Estado de México; ...].*

Lo anterior atendiendo la posibilidad de materializar alguno de los daños siguientes:

*Daño Presente* radica en que la delincuencia en el país y, de manera particular en el Estado de México, se ha incrementado a través de personas u organizaciones criminales que buscan alterar el orden y la paz públicos, en aras de obtener información que les permita seguir causando daño a la ciudadanía, en el caso que nos ocupa, a las instituciones vinculadas con labores de seguridad pública, a efecto de conocer sus capacidades de reacción y estrategias para el combate a la delincuencia.

*Daño Probable* radica en el hecho de que al revelar la información que se encuentra en los *Convenios de Mando Único mediante la Policía Estatal Coordinada*, personas o grupos delictivos pudieran ocasionar graves daños a las instituciones de seguridad pública en el Estado de México, al surgir la posibilidad de vulnerar u obstruir con esta información el trabajo y despliegue operativo - funcional de quienes los han suscrito, en menoscabo de las estrategias o acciones que han sido planteadas en contra del



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

**SSC**  
SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

fenómeno delictivo en nuestra entidad y, en consecuencia, en agravio de la sociedad mexiquense.

*Daño Específico* consiste en que al publicarse esta información, se transgrede la capacidad operativa de los suscribientes de los *Convenios de Mando Único mediante la Policía Estatal Coordinada*, al quedar en conocimiento de los particulares información sensible en materia de seguridad pública, tal como: diagnósticos delictivos y operativos-situacionales, protocolos de actuación, procedimientos sistemáticos para la revisión y custodia de depósitos de armamento, criterios uniformes para la organización, operación y modernización tecnológica, programas de seguridad pública, tránsito y vialidad y demás instrumentos programáticos, así como inventarios de recursos humanos, materiales y administrativos, que en materia de seguridad pública, tránsito y vialidad existen en la entidad.

Por las razones anteriormente vertidas, no es posible proporcionar a Usted un ejemplar del convenio de Mando Único mediante la Policía Estatal Coordinada, suscrito por los ayuntamientos del Estado de México y la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

En caso de utilizar la presente información deberá citarse la fuente original, de conformidad con lo establecido por la Fracción VIII del Artículo 14 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

De no satisfacer la presente respuesta, Usted podrá inconformarse en los términos previstos por los artículos 70, 71 y 72 de la Ley en la materia.

### MODALIDAD DE ENTREGA

Se hace llegar esta respuesta a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ATENTAMENTE

MTRA. LARISSA LEÓN ARCE  
TITULAR DE LA UNIDAD  
DE INFORMACIÓN



UNIDAD DE INFORMACIÓN DE  
LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
CIUDADANA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA  
UNIDAD DE INFORMACIÓN

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

En la ciudad de Toluca de Lerdo, México, siendo las 14:00 horas del día 21 de junio del año 2013, en las oficinas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, sitas en la Calle 28 de Octubre esquina Fidel Velázquez, colonia Vértice, se reunieron, en términos de los artículos 7, Fracción I, 29 y 30 Fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, para llevar a cabo la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, el Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información; Mtra. Larissa León Arce, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) y de la Unidad de Información; y, el C.P. Jorge Sánchez Ramírez, Contralor Interno de la Secretaría de Seguridad Ciudadana e integrante del Comité de Información, bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

1. Lista de presentes y declaratoria del Quórum;
2. Lectura y aprobación del Orden del Día;
3. Acuerdo de resolución sobre la propuesta de clasificación reservada de los *Convenios de Mando Único mediante la Policía Estatal Coordinada, suscritos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y municipios del Estado de México*; y
4. Asuntos Generales.

#### 1. LISTA DE PRESENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM

El Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información, dio inicio a la Octava Sesión Extraordinaria del Comité de Información, y pasó lista a los integrantes del Comité, comprobando la existencia del Quórum legal para sesionar.

#### 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El Lic. Jorge Limón Galván, sometió a consideración de los integrantes del Comité de Información el Orden del Día, el cual fue aprobado por unanimidad de votos.

*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

**3. ACUERDO DE RESOLUCIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE CLASIFICACIÓN RESERVADA DE LOS CONVENIOS DE MANDO ÚNICO MEDIANTE LA POLICÍA ESTATAL COORDINADA, SUSCRITOS POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En uso de la palabra el Lic. Jorge Limón Galván, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente Suplente del Comité de Información, manifestó que se recibió una Solicitud de Información pública a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), el día 3 de junio de 2013, bajo el número de folio 00132/SSC/IP/2013, por medio de la que se requirió a esta Secretaría proporcionar la información siguiente:

*"SE ME ENVIE VÍA SAIMEX LA ADHESIÓN AL CONVENIO DE MANDO ÚNICO MEDIANTE LA POLICÍA ESTATAL COORDINADA, SUSCRITO POR LOS AYUNTAMIENTO MUNICIPALES DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ECATEPEC DE MORELOS, COACALCO, TULTITLAN, CUATITLAN IZCALLI Y TLLALNEPANTLA DE BAZ, DEL ESTADO DE MEXICO". (Sic)*

Dejando en uso de la palabra a la Mtra. Larissa León Arce, Titular de la UIPPE y de la Unidad de Información, manifestó que la Solicitud de Información en cita, fue turnada al Servidor Público Habilitado de la UIPPE, quien se encuentra facultada para conocer del presente asunto, por haber generado el *Convenio de Mando Único mediante la Policía Estatal Coordinada*.

Una vez analizados los Convenios antes referidos, se comprueba que los documentos en cuestión cubren los supuestos de información reservada, por contener información estratégica en materia de seguridad pública, cuya publicación puede causar un daño, por ello se elaboró el proyecto de clasificación de información reservada (Anexo Uno), el cual una vez analizado da lugar al siguiente Acuerdo:

**ACUERDO SSC/COI/EXT/VIII/001/2013.** Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la propuesta de clasificación de reserva por un periodo de cinco años, que formula el Servidor Público Habilitado de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, consistente en los *Convenios de Mando Único mediante la Policía Estatal Coordinada, suscritos por la Secretaría de Seguridad Ciudadana y los municipios del Estado de México*, que en este intervinieron.

*"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"*

Lo anterior con fundamento en los artículos 20, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 81, fracciones I y II, de la Ley de Seguridad del Estado de México. Por lo anterior, se solicita a la Titular de la Unidad de Información de esta Secretaría, realice las acciones necesarias para cumplimentar la resolución que nos ocupa, notificando al particular la presente resolución en apego a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a su Reglamento y a los Lineamientos en la materia.

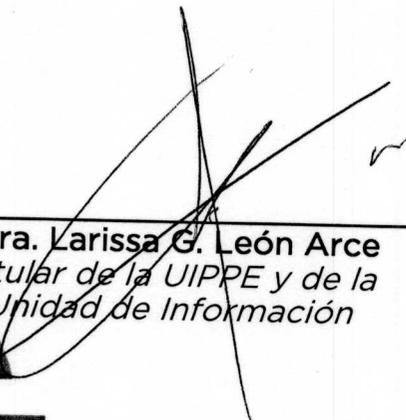
#### 4. ASUNTOS GENERALES

En este apartado no existió asunto alguno que tratar.

No habiendo otro tema por desahogar, se dio por concluida la presente Acta, siendo las 15:10 horas del día de su fecha, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.



Lic. Jorge Limón Galván  
*Director General de Asuntos Jurídicos  
y Presidente Suplente del Comité de Información*



Mtra. Larissa G. León Arce  
*Titular de la UIPPE y de la  
Unidad de Información*



C.P. Jorge Sánchez Ramírez  
*Contralor Interno e Integrante del  
Comité de Información*